Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Las personas naturales o jurídicas puede acceder a la información de la Secretaría Nacional de la Administración Pública	Solicitud de Acceso a la Información Pública	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública, solicitud del usuario dirigida al Ministro/a del Interior.	1. Solicitud del usuario para acceder a la información	1. El Director/a revisa, valora y designa el personal. 2. El analista busca la información. 3. El analista elabora el Quipux de respuesta, entrega la información. 4. El director revisa y firma el oficio de respuesta. 5. Se entrega la información al usuario.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Sin costo	Depende del requerimiento, el tiempo de respuesta.	Ciudadanía en general	Se atiende en las oficina matriz del Ministerio del Interior	Direcciones	Ventanilla y correo electronico: gestion.documental@ministerio del interior.gob.ec	No	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Contacto Ciudadano	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se ha aplicado encuesta de satisfacción
2	Autorización para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización Autorización para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Trámite orientado a la obtención de la autorización ocasional, la cual faculta el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica o adiestramiento y será otorgada por una vez para un uso específico. La autorización ocasional tendrá vigencia hasta el cumplimiento de la actividad y finalidad para la que será concedida, sin que en ningún caso supere los dos años.	Aprobación de la autorización ocasional para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica o adiestramiento.	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del link: https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/menu-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/ 2. Acceder al menú 3. Escoger la opción "Programas y Servicios" 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización" 5. Descargar los formularios para autorización ocasional (FO-DCSC-UE-012) y formulario del plan de investigación o adiestramiento (FO-DCSC-UE-013). 6. Registrar la información solicitada en los formularios para autorización ocasional (FO-DCSC-UE-012) y formulario del plan de investigación o adiestramiento (FO-DCSC-UE-013). 7. Enviar el formulario y los requisitos establecidos al correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 8. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 9. Esperar respuesta al requerimiento. 10. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la autorización ocasional. 11. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior 12. Recibir vía correo electrónico nota de pago por la autorización ocasional para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 13. Gestionar el pago por transferencia bancaria o en las oficinas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales. 14. Solicitar por correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial, la emisión de factura electrónica por el pago de la tasa por la autorización ocasional. 15. Recibir vía correo electrónico el certificado de autorización ocasional para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	El usuario solicitante deberá presentar obligatoriamente los requisitos adicionales de acuerdo a la actividad que vaya a realizar: 1. Formulario FO-DCSC-UE-012 Autorización Ocasional. 2. Formulario FO-DCSC-UE-013 Plan de Investigación o Adiestramiento. 3. Factura de pago por el trámite 4. Plan de investigación o adiestramiento	1. Revisar los formularios de Autorización Ocasional. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en quipux y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- Inspeccionar en sitio, las instalaciones de la persona natural o jurídica requirente. 4. Ingresar la información en la base de datos del MDI y emitir el informe de autorización ocasional correspondiente. 5. Notificar al usuario, vía correo electrónico el valor del servicio a cancelar, una vez aprobada la autorización por el Coordinador Zonal. 6. Validado el pago, emitirá el certificado para su legalización por parte del Coordinador Zonal. 7. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario, el Certificado de Autorización Ocasional legalizado. Si la persona natural o jurídica requirente no cumpliere con los datos e información que proporcionó, no se otorgará la autorización ocasional.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	USD 0,06 % del SBU.	18 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales o jurídicas que no se encuentran calificadas.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	AUTORIZACIÓN OCASIONAL	"NO APLICA", El servicio es presencial	0	1	"NO DISPONIBLE" , No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la obtención de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la cual faculta realizar de forma permanente actividades de producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, transporte, prestación de servicios industriales no farmacéuticos, reciclaje, reutilización y uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, constantes en las listas A, B y C del Anexo de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.	Aprobación de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del link: https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/menu-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/ 2. Acceder al menú 3. Escoger la opción "Programas y Servicios" 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización" 5. Descargar los formularios del FO-DCSC-UE-001 al FO-DCSC-UE-010, según la actividad que solicita para la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 6. Registrar la información solicitada en los formularios del FO-DCSC-UE-001 al FO-DCSC-UE-010, según la actividad que solicita para la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 7. Enviar los formularios y los requisitos establecidos al correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 8. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 9. Esperar respuesta al requerimiento. 10. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la calificación. 11. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior. 12. Recibir vía correo electrónico nota de pago por la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 13. Gestionar el pago mediante transferencia bancaria o depósito en las oficinas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales. 14. Solicitar por correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial, la emisión de la factura electrónica por el pago de la tasa por la calificación adjuntando el comprobante de transacción del Banco del Pacífico.	El usuario solicitante deberá presentar obligatoriamente los requisitos adicionales de acuerdo a la actividad que vaya a realizar: 1. Formulario FO-DCSC-UE-001 Específico por actividad - Importación y Exportación. 2. Formulario FO-DCSC-UE-003 Específico por actividad – Comercialización y distribución. 3. Formulario FO-DCSC-UE-004 Específico por actividad – Almacenamiento. 4. Formulario FO-DCSC-UE-005 Específico por actividad – Producción. 5. Formulario FO-DCSC-UE-006 Específico por actividad – Transporte Terrestre. 6. Formulario FO-DCSC-UE-007 Prestación de servicios industriales. 7. Formulario FO-DCSC-UE-008 Específico por actividad – Reciclaje. 8. Formulario FO-DCSC-UE-009 Específico por actividad – Reutilización. 9. Formulario FO-DCSC-UE-010 Específico por actividad – Uso.	1. Revisar los formularios de Calificación. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en quipux y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- Inspeccionar en sitio a las instalaciones de la persona natural o jurídica requirente. 4. Ingresar la información en la base de datos del **MDI** y emitir el informe de calificación correspondiente. 5. Notificar al usuario, vía correo electrónico el valor del servicio a cancelar, una vez aprobada la calificación por el Coordinador Zonal. 6. Validado el pago, emitirá el certificado de calificación para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 7. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario, el Certificado de Calificación legalizado. • Los usuarios que hayan sido calificados por el **MDI,** serán capacitados y se entregará la clave de acceso al Sistema de Saldos de Empresas SISALEM.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	POR ACTIVIDAD: Como Prestación de Servicios Industriales no Farmacéuticos , Uso, Reciclaje, Reutilización USD 0,06 % del SBU. Como: Productor de sustancias, Importación, Exportación, Comercialización, Distribución, y Almacenamiento a terceros: USD 0,30 % SBU. POR CUPOS: Menor o igual a 100 kg: USD 0,05 % SBU De 100 a 1,000 kg: USD 0,25% SBU De 1,000 a 10,000 kg USD 0,60% SBU De 10,000 a 100,000 kg USD 0,90% SBU De 100,000 a 1 000,000 kg USD 1,20% SBU Mayor a 1 000.000 kg USD 1,50% SBU POR TRANSPORTE: 0,060 % SBU	18 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales o jurídicas que deseen transportar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CALIFICACIÓN PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS	"NO APLICA", El servicio es presencial	15	30	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la obtención de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la cual faculta realizar de forma permanente la actividad de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, constantes en las listas A, B y C del Anexo de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.	Aprobación de la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del link https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/. 2. Acceder al menú 3. Escoger la opción "Programas y Servicios". 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización" 5. Descargar los formularios del FO-DCSC-UE-001 y FO-DCSC-UE-006 para la actividad de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 6. Registrar la información solicitada en los formularios FO-DCSC-UE-001 y FO-DCSC-UE-006 para la actividad de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 7. Enviar los formularios y los requisitos establecidos al correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 8. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 9. Esperar respuesta al requerimiento. 10. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la calificación. 11. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior. 12. Recibir vía correo electrónico nota de pago por la calificación para el transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 13. Gestionar el pago mediante transferencia bancaria o depósito en las oficinas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales.	El usuario solicitante deberá presentar los siguientes requisitos: 1.- FO-DCSC-001- Formulario General para la Calificación 2.- FO-DCSC-006 - Formulario para Calificación por actividad – Transporte Terrestre 3.- Factura de pago por el servicio 4.- Dispositivo de rastreo satelital (se autorizará el acceso al Ministerio del Interior para el monitoreo).	1. Revisar los formularios de Calificación. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en quipux y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- Inspeccionar en sitio, las instalaciones de la persona natural o jurídica requirente. 4. Ingresar la información en la base de datos del MDI y emitir el informe de calificación correspondiente. 5. Notificar al usuario, vía correo electrónico el valor del servicio a cancelar, una vez aprobada la calificación por el Coordinador Zonal. 6. Validado el pago, emitirá el certificado de calificación para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 7. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario, el Certificado de Calificación legalizado.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	POR ACTIVIDAD: Transporte USD 0.06 % del SBU. SUB: Salario básico unificado.	18 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales o jurídicas que deseen transportar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por vía terrestre.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CALIFICACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS	"NO APLICA", El servicio es presencial	0	0	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la obtención de la renovación de calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización otorgada a las personas naturales y jurídicas calificadas. Tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año y deberá ser renovada hasta esa fecha, pagando los valores correspondientes. El valor de las renovaciones fuera del plazo establecido tendrá un recargo del cien por ciento.	Renovación de calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Ingresar al Sistema de Saldos Empresariales- SISALEM, a través de las siguientes opciones: Directamente a través del link: https://sistemas.ministeriodeinterior.gob.ec:8443/Sisalem/indexinicio.jsp; A través de la página web del Ministerio del Interior www.ministeriodeinterior.gob.ec seleccionando la opción SISALEM; A través del GOB.EC opción "Ir al trámite en línea" Acceder al Instructivo de Renovaciones dando clic en el icono que dice Instructivo o a su vez mediante el link https://sistemas.ministeriodeinterior.gob.ec:8443/Sisalem/Reportes?accion=ReporteDocumentosBid= Dar clic en el botón "Iniciar sesión". Registrar claves de acceso al sistema SISALEM; usuario (número de RUC de la persona calificada) y contraseña facilitada previamente por el Ministerio del Interior. Acceder al módulo de renovación Realizar los pasos descritos en el instructivo del usuario para generar la renovación de la calificación mediante el sistema SISALEM. Presentar a través de correo electrónico, al servidor del Ministerio del Interior delegado para cada una de las entidades calificadas el formulario No. 029, correspondiente a: cambios en la renovación, por incremento de cupo, eliminación de sustancia (s) y cambio de unidad. El formulario FO-DCSC-UE-029 se encuentra habilitado en la página web del Ministerio de Gobierno o mediante el link https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/formularios-externos_fo-dcsc-ue-029-cambios_renovacion_calificacion/. Esperar respuesta por parte del servidor del Ministerio del Interior, en el sistema SISALEM. Imprimir del sistema SISALEM, la nota de pago por la Renovación de la calificación y realizar el depósito en el banco del Pacífico u oficinas corresponsales. Gestionar el pago mediante transferencia bancaria o depósito en las oficinas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales. Solicitar por correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial, la emisión de la factura electrónica por el pago de la tasa por la calificación adjuntando el comprobante de transacción del Banco del Pacífico. Recibir vía correo electrónico el certificado de renovación de calificación otorgado por el Ministerio del Interior y sus respectivos anexos.	1. Solicitud de renovación a la calificación en el SISALEM (Sistema de Saldos Empresariales). 2.- Factura de pago por el trámite.	1.Para el caso de no existir cambios en la renovación. 1.1 El técnico del Area de Control de Sustancias Catalogadas de la Coordinacion Zonal, previa validación del número de factura de pago, realiza el informe respectivo. 1.2 Entrega de informe al Coordinador Zonal de su jurisdicción, para su revisión y aprobación. 1.3.Autorizado el informe por el Coordinador Zonal, el técnico del área de control imprime Certificado de Renovación de calificación. 1.4.El Coordinador Zonal, legaliza el CERTIFICADO. 1.5.Entrega al Usuario el CERTIFICADO DE RENOVACION 2021. 2. En el caso de existir modificaciones en la renovación: 2.1El técnico del Area de Control de Sustancias Catalogadas : 2.2 Revisará el/los formulario(s) presentado(s) por el usuario, previo registro de cambios en el SISCFI. 2.3 Una vez autorizados los cambios emitirá el informe, se cambiara el estado de la renovación a ENVIADA/CERRADA y se informará al usuario por correo electrónico que puede generar la SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y NOTA DE PAGO. 2.4 Previa validación del NP de factura de pago, entrega el informe al Coordinador Zonal, para su revisión y aprobación. 2.5 Autorizado el informe por el Coordinador Zonal de su jurisdicción, el técnico del área de control imprime Certificado de Renovación de calificación. 2.6 El Coordinador Zonal de su Jurisdicción, legaliza el	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	POR ACTIVIDAD: Como Prestación de Servicios Industriales no Farmacéuticos , Uso, Reciclaje, Reutilización USD 0.06 % del SBU. Como: Productor de sustancias, Importación, Exportación, Comercialización, Distribución, y Almacenamiento a terceros: USD 0,30 % SBU. POR CUPOS: Menor o igual a 100 kg: USD 0,05 % SBU De 100 a 1,000 kg: USD 0,25% SBU De 1,000 a 10,000 kg USD 0,60% SBU De 10,000 a 100,000 kg USD 0,90% SBU De 100,000 a 1 000,000 kg USD 1,20% SBU Mayor a 1 000.000 kg USD 1,50% SBU SUB: Salario básico unificado.	El Certificado de Renovación de Cupo(s) se entregan a partir del 01 de enero de 2021.	Personas naturales y Jurídicas Calificadas.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web SISALEM oficinas a nivel nacional y	NO	RENOVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS	"NO APLICA", El servicio es presencial	0	70	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la obtención de la renovación de la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la cual faculta realizar de forma permanente la actividad de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, de acuerdo a las listas A, B y C del Anexo de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.	Renovación de calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Ingresar al Sistema de Saldos Empresariales- SISALEM, a través de las siguientes opciones: Directamente a través del link: https://sistemas.ministeriodeinterior.gob.ec:8443/Sisalem/indexinicio.jsp; A través de la página web del Ministerio del Interior www.ministeriodeinterior.gob.ec, seleccionando la opción SISALEM; A través del GOB.EC opción "Ir al trámite en línea" Acceder al Instructivo de Renovaciones dando clic en el icono que dice Instructivo o a su vez mediante el link: https://sistemas.ministeriodeinterior.gob.ec:8443/Sisalem/Reportes?accion=ReporteDocumentosBid= Dar clic en el botón "Iniciar sesión". Registrar claves de acceso al sistema SISALEM; usuario (número de RUC de la persona calificada) y contraseña facilitada previamente por el Ministerio del Interior Acceder al módulo de renovación Realizar los pasos descritos en el instructivo del usuario para generar la renovación calificación de transporte mediante el sistema SISALEM. Presentar a través de correo electrónico, al servidor del Ministerio de Gobierno delegado para cada una de las entidades calificadas el formulario FO-DCSC-UE-030, FO-DCSC-UE-024 y FO-DCSC-UE-025 correspondiente a: cambios en renovación de vehículos, por inclusión de vehículos, eliminación de vehículos (s) o mediante el link https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/formularios-externos_fo-dcsc-ue-030-solicitud-de-correccion-de-base-de-tados-en-renovacion/ Esperar respuesta por parte del servidor del Ministerio del Interior, en el sistema SISALEM. Imprimir del sistema SISALEM, la nota de pago por la Renovación de la calificación para transporte. Gestionar el pago mediante transferencia bancaria o depósito en las oficinas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales. Solicitar por correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial, la emisión de la factura electrónica por el pago de la tasa por la calificación para transporte adjuntando el comprobante de transacción del Banco del Pacífico.	1.- Solicitud de renovación a la calificación en el SISALEM (Sistema de Saldos Empresariales). 2.- Factura de pago por el trámite.	1.Para el caso de no existir cambios en la renovación. 1.1 El técnico del Area de Control de Sustancias Catalogadas de la Coordinacion Zonal, previa validación del número de factura de pago, realiza el informe respectivo. 1.2 Entrega de informe al Coordinador Zonal de su jurisdicción, para su revisión y aprobación. 1.3.Autorizado el informe por el Coordinador Zonal, el técnico del área de control imprime Certificado de Renovación de calificación. 1.4.El Coordinador Zonal, legaliza el CERTIFICADO. 1.5.Entrega al Usuario el CERTIFICADO DE RENOVACION 2021. 2. En el caso de existir modificaciones en la renovación: 2.1El técnico del Area de Control de Sustancias Catalogadas : 2.2 Revisará el/los formulario(s) presentado(s) por el usuario, previo registro de cambios en el SISCFI. 2.3 Una vez autorizados los cambios emitirá el informe, se cambiara el estado de la renovación a ENVIADA/CERRADA y se informará al usuario por correo electrónico que puede generar la SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y NOTA DE PAGO. 2.4 Previa validación del NP de factura de pago, entrega el informe al Coordinador Zonal, para su	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	POR RENOVACIÓN A LA CALIFICACIÓN DE TRANSPORTE: 0,060 % SBU Por autorización de Vehículo sin servicio de rastreo satelital 0,060 % SBU SUB: Salario básico unificado.	El Certificado de Renovación a la calificación y autorización de Transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se entregan a partir del01 de enero de 2021	Personas naturales y Jurídicas Calificadas.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web SISALEM oficinas a nivel nacional y	NO	RENOVACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS	"NO APLICA" El servicio es presencial	0	0	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la obtención de la anulación de la	Aprobación de la anulación de la autorización ocasional para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica o adiestramiento	PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRONICO: 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodeinterior.gob.ec/ 2. Acceder al menú 3. Escoger la opción "Programas y Servicios", 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización" 5. Descargar y completar el formulario FO-DCSC-UE-033 Anulación de la Autorización Ocasional. 6. Enviar el formulario y los requisitos establecidos por correo electrónico a la coordinación zonal de su jurisdicción territorial. 7. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 8. Esperar respuesta al requerimiento. 9. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la calificación. 10. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior donde se constatará que los saldos de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentren en cero, en cumplimiento a como lo determina la normativa vigente. 11. Recibir por correo electrónico el oficio de anulación a la calificación PROCEDIMIENTO PRESENCIAL: 1.- El usuario presenta el formulario y requisitos establecidos en dicho formulario. 2.- El técnico de la Dirección de Control del Ministerio del Interior, revisa el formulario y requisitos establecidos. 3. - El usuario ingresa el formulario de anulación de la autorización ocasional y los requisitos establecidos en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional. 4.- El técnicos de la Dirección de Control del Ministerio del Interior realizará la inspección in situ, a fin de verificar que los saldos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentren en cero, en cumplimiento a como lo determina la normativa vigente. 5.- Si como resultado de la inspección técnica se comprueba que el solicitante cumple con los requisitos establecidos, el técnico de la Dirección de Control del Ministerio del Interior registrará en el sistema interno la anulación y emitirá el informe favorable para la autorización de la anulación de la autorización ocasional para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y elaborará el documento borrador para oficiar la	Requisitos Obligatorios: 1. Formulario FO-DCSC-UE-033 Anulación Autorización Ocasional NOTA: En caso de disponer de saldos de las Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, se debe considerar los siguiente: a.- Disponer de saldos cero en los registros contables y en el sistema SISALEM (ultimo mes reportado), previo a la solicitud de anulación de autorización ocasional. b.- En caso de poseer saldo de sustancias se deberá gestionar previamente el destino final de las mismas, presentando el formulario FO-DCSC-UE-036 Solicitud de autorización previa. Formatos y anexos	1. Ingresar en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción la solicitud de Anulación de Autorización Ocasional. 2.Se entrega trámite al técnico de Control. 3. En caso de disponer de saldos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe solicitar al Coordinador Zonal , autorización previa para su destino final. 4. En caso de no disponer de saldos o desde que se haya dado un destino final al saldo de sustancias, el servidor del Área de Control, realizará inspección a las instalaciones de la persona natural o jurídica a efectos de elaborar el informe técnico. 5. Una vez emitido el informe técnico, el Coordinador Zonal de acuerdo a su jurisdicción, autorizará o negará la anulación. 6. Aprobada la anulación, se enviará a la persona natural o jurídica el oficio respectivo.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Sin costo	8 días presentado el informe de anulación se aprobará o negará la anulación	Personas naturales y jurídicas calificadas.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Exterenal Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	ANULACIÓN DE AUTORIZACIÓN OCASIONAL	"NO APLICA", El servicio es presencial	0	0	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicio	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
3	Anulación de la autorización para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Trámite orientado a la obtención de la anulación de la calificación o autorización ocasional para el manejo permanente y no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, con fines de investigación no médica o adiestramiento. La anulación de la calificación se realizará a petición de la persona calificada o por las siguientes causales: anulación por actividades de control y anulación por procesos penales.	Aprobación de la anulación de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Acceder al menú 3. Escoger la opción "Programas y Servicios", 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización" 5. Descargar y completar el formulario FO-DCSC-UE-031 Solicitud de Anulación de la Autorización Ocasional. 6. Enviar el formulario y los requisitos establecidos por correo electrónico a la coordinación zonal de su jurisdicción territorial. 7. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 8. Recibir vía correo electrónica la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la calificación. 9.Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior donde se constatará que los saldos de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentren en cero, en cumplimiento a como lo determina la normativa vigente. 10. Recibir por correo electrónico el oficio de anulación a la calificación.	1. Solicitud de anulación de la Calificación (FO-DCSC-UE-031)	1. Ingresar en la Coordinación Zonal de su jurisdicción la solicitud de Anulación de Autorización Ocasional. 2.Se entrega trámite al técnico de Control. 3. En caso de disponer de saldos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe solicitar al Coordinador Zonal , autorización previa para su destino final. 4. En caso de no disponer de saldos o desde que se haya dado un destino final al saldo de sustancias, el servidor del Área de Control, realizará inspección a las invitaciones de la persona natural o jurídica a efectos de elaborar el informe técnico. 5. Una vez emitido el informe técnico, el Coordinador Zonal de acuerdo a su jurisdicción, autorizará o negará la anulación. 6. Aprobada la anulación, se enviará a la persona natural o jurídica el oficio respectivo.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Sin costo	8 días presentado el informe de anulación se aprobará o negará la anulación	Personas naturales y jurídicas calificadas .	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	ND	ANULACION DE LA CALIFICACIÓN PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS	"NO APLICA", El servicio es presencial	10	36	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
			Aprobación de la anulación de calificación para el transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Acceder al menú 3. Escoger la opción "Programas y Servicios", 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización" 5. Descargar y completar el formulario :FO-DCSC-UE-032 Solicitud de Anulación de Calificación para el Transporte. 6. Enviar el formulario establecido por correo electrónico a la coordinación zonal de su jurisdicción territorial. 7. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 8. Recibir por correo electrónico el oficio de anulación a la calificación para el transporte. PROCEDIMIENTO PRESENCIAL: 1.- Presentar los formularios y los requisitos establecidos en dichos formularios en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional. 2.- Esperar y revisar el correo electrónico mediante el cual llegará el oficio de anulación de la calificación.	1. Solicitud de Anulación de Calificación para transporte (FO-DCSC-UE-032).	1. Ingresar en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial la solicitud de Anulación y el Certificado de Calificación. 2.Se entrega el trámite al técnico de Control. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas , emite el informe técnico. 4. El Coordinador Zonal de acuerdo a su jurisdicción territorial, autorizará o negará la anulación de la Calificación. 5. Aprobada la anulación, se enviará a la persona natural o jurídica el oficio respectivo.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Sin costo	8 DÍAS TERMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas .	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	ND	ANULACIÓ PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS	"NO APLICA", El servicio es presencial	1	4	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
4	Modificación a la calificaciones para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Trámite orientado a la obtención de la autorización de ampliación de cupo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la cual podrá ser solicitada durante la vigencia de la calificación para el manejo de dichas sustancias.	Aprobación de la ampliación de cupo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Descargar el formulario: FO-DCSC-UE-014 Solicitud para Ampliación de cupo y completar la información en forma clara. 2. Registrar la información solicitada en el formulario: FO-DCSC-UE-014 para Ampliación de cupo. 3. Ingresar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento al correo electrónico de la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente. 4. Recibir el número de trámite enviado a su correo electrónico para el seguimiento del proceso. 5. Esperar respuesta al requerimiento. 6. Recibir por correo electrónico la confirmación de inspección 7. Participar en la inspección y brindar las facilidades y otorgar información al servidor del Ministerio del Interior. 8. Recibir vía correo electrónico nota de pago solo si con la ampliación de cupo se genera un cambio de categoría 9. Gestionar el pago en las oficinas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales 10. Enviar por correo electrónico el comprobante de depósito o transferencia para la emisión de factura electrónica por el pago de la tasa por el cambio de categoría por cupos autorizados, adjuntando. 11. Recibir vía correo electrónico la autorización de ampliación de cupo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1. Formulario de ampliación de cupo (FO-DCSC-UE-014) , debidamente lleno, con los anexos que correspondan en base a la actividad que realiza, (los anexos se enumeran en la parte inferior del formularlo). 2. Factura de Pago, si la ampliación solicitada, genera cambio de categoría por Cupos.	1. Revisar el formulario de ampliación. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en quipux y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias, emite informe técnico autorizando o negando la ampliación de cupo. 4. Si la ampliación solicitada genera cambio de categorías por cupos, notificar al usuario, vía correo electrónico el valor a cancelar, una vez aprobada la ampliación por el Coordinador Zonal. 5. Validado el pago, emitirá el certificado deampliación para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario el Certificado de Ampliación legalizado.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Las ampliaciones de cupo que cambien la categoría de calificación de las personas naturales y jurídicas, generaran los valores proporcionales a la nueva categoría para el pago. Si la ampliación de cupo no modifica la categoría , la ampliación no tendrá costo.	5 DÍAS TERMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	AMPLIACION DE CUPO	"NO APLICA", El servicio es presencial	63	157	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, por inclusión o eliminación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, para las personas naturales o jurídicas calificadas.	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión o eliminación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Descargar de la página web del Ministerio del Interior el formulario: FO-DCSC-UE-015 para Inclusión de sustancias, Formulario FO-DCSC-UE-016 para Eliminación de sustancias. 2. Registrar la información solicitada en el formulario: FO-DCSC-UE-015 Solicitud de Inclusión de sustancias catalogadas o formulario FO-DCSC-UE-016 Solicitud de Eliminación de Sustancias Catalogadas. 3. Ingresar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 4. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 5. Esperar respuesta al requerimiento. 6. Para eliminación de sustancias, recibir confirmación de inspección (en caso de requerir), brindar las facilidades y otorgar información al servidor del Ministerio del Interior. 7. Recibir vía correo electrónico nota de pago solo si con la inclusión de sustancias se genera un cambio de categoría. 8. Gestionar el pago en las oficinas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales, si con la inclusión de sustancias se genera un cambio de categoría. 9. Enviar por correo electrónico el comprobante de depósito o transferencia para la emisión de factura electrónica por el pago de la tasa por el cambio de categoría. 10. Recibir vía correo electrónico la autorización de inclusión de sustancia (s) o eliminación de sustancia (s) catalogada (s) sujeta (s) a fiscalización.	Formulario según corresponda: Solicitud de Inclusión de Sustancias: (FO-DCSC-UE-015) Solicitud de Eliminación de Sustancias: (FO-DCSC-UE-016) Factura de Pago, si la inclusión solicitada, genera cambio de categoría por Cupos.	1. Revisar el formulario según corresponda. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en quipux y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- El servidor del Área de Control , emite informe técnico autorizando o negando la inclusión o eliminación de sustancias. 4. Si la inclusión solicitada genera cambio de categorías por cupos, notificar al usuario, vía correo electrónico el valor a cancelar, una vez aprobada la inclusión por el Coordinador Zonal. 5. Validado el pago, emitirá el certificado de inclusión para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6.- Aprobada la inclusión o eliminación de sustancias, se emite el certificado respectivo. 7.- El Coordinador Zonal de su legalira el certificado. 8. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario el Certificado de inclusión o eliminación debidamente legalizado.		Las inclusión de sustancia que cambie la categoría de la calificación de las personas naturales y jurídicas, generará los valores proporcionales a la nueva categoría para el pago. Si la inclusión de sustancias no modifica la categoría , la inclusión no tendrá costo. La eliminación de sustancias no tendrá costo.	5 DÍAS TERMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN/ ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS	"NO APLICA", El servicio es presencial	8	26	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la actualización de la calificación para el manejo de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior a incluir, eliminar o modificar sitios autorizados registrados en la renovación de la calificación, con el fin de mantener datos reales en la Información de la Entidad calificada.	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión, eliminación o modificación de sitios autorizados	1. Descargar de la página web del Ministerio del Interior el formulario FO-DCSC-UE-019 Inclusión de sitios autorizados, formulario FO-DCSC-UE-020 de Eliminación de sitios autorizados, FO-DCSC-UE-021 para cambio de dirección de sitios autorizados. 2. Registrar la información solicitada en el formulario FO-DCSC-UE-019 Inclusión de sitios autorizados, formulario FO-DCSC-UE-020 de Eliminación de sitios autorizados, FO-DCSC-UE-021 Solicitud de cambio de sitios autorizados. 3. Enviar por correo electrónico el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, a la Coordinación Zonal de su Jurisdicción Territorial. 4. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 5. Esperar respuesta al requerimiento. 6. Recibir confirmación de inspección, brindar las facilidades y otorgar información al servidor del Ministerio del Interior. 7. Recibir vía correo electrónico nota de pago solo en caso de inclusión de sitios autorizados. 8. Gestionar el pago en las oficinas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales, en caso de inclusión de sitios autorizados. 9. Enviar por correo electrónico el comprobante de depósito o transferencia para la emisión de factura electrónica por el pago de la tasa por inclusión de sitios autorizados. 10. Recibir vía correo electrónico el certificado de inclusión de sitios autorizados, eliminación de sitios autorizados o cambio de dirección de sitios autorizados.	1.El Formulario que corresponda: 1.1 FO-DCSC-UE-019 de inclusión de dirección de sitios autorizados 1.2. FO-DCSC-UE-020 de eliminación de sitios autorizados 1.3. FO-DCSC-UE-020 de cambio de dirección de sitios autorizados, debidamente lleno, con los anexos respectivos. 2.- Pago en caja de la inclusión del sitios autorizados.	1. Revisar el formulario. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en quipux y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- Inspeccionar en sitio, las instalaciones de la persona natural o jurídica requirente. 4. Ingresar la información en la base de datos del MDI y emitir el informe correspondiente. 5. Notificar al usuario, vía correo electrónico el valor del servicio a cancelar, de ser el caso, una vez aprobado el trámite, por el Coordinador Zonal. 6. Validado el pago, de ser el caso, emitirá el certificado de calificación para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 7. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario, el Certificado de Calificación legalizado.		Las inclusiones de sitios autorizados de la calificación de las personas naturales y jurídicas, generarán los valores correspondientes	5 días término desde la recepción de informe técnico/ 8 días si aplica inspección	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	ND	SITIOS AUTORIZADOS	"NO APLICA", El servicio es presencial	25	49	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la obtención de la autorización de modificación a la calificación, por la inclusión o eliminación de una actividad o de actividades para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, durante la vigencia de la calificación.	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión o eliminación de actividades	1. Descargar de la página web del Ministerio del Interior el formulario FO-DCSC-UE-017 Solicitud de inclusión de actividad y el formulario FO-DCSC-UE-018 Solicitud de eliminación de actividad. 2. Registrar la información solicitada en el formulario FO-DCSC-UE-017 Solicitud de inclusión de actividad y en el formulario O-DCSC-UE-018 Solicitud de eliminación de actividad. 3. Enviar por correo electrónico el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, a la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 4. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 5. Esperar respuesta al requerimiento. 6. Recibir vía correo electrónico nota de pago solo en caso de inclusión de actividad/es 7. Gestionar el pago en las oficinas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales, en caso de inclusión de actividad /es. 8. Enviar por correo electrónico el comprobante de depósito o transferencia para la emisión de factura electrónica por el pago de la tasa por inclusión de actividad/es. 9. Recibir vía correo electrónico el certificado de inclusión de actividad o eliminación de actividad.	1.- Formulario que corresponda debidamente lleno: Inclusión de actividad (FO-DCSC-UE-017) Eliminación de Actividad: (FO-DCSC-UE-018) 2.- Pago de la inclusión de actividad autorizada.	1. Revisar el formulario de inclusión o eliminación de actividad. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en quipux y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico, autorizando o negando la inclusión o eliminación de actividad. El técnico de control emitirá el certificado de eliminación de actividad para su legalización por el Coordinador Zonal. 4. Notificar al usuario, vía correo electrónico el valor a cancelar una vez aprobada la inclusión por el Coordinador Zonal. 5. Validado el pago, emitirá el certificado de inclusión para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario el Certificado de inclusión o eliminación debidamente legalizado.		La inclusión de actividad a la calificación de las personas naturales y jurídicas, generarán valores proporcionales a la actividad incluida. La eliminación de actividad no generará costos.	5 días término desde la recepción de informe técnico/ 8 días si aplica inspección	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	ND	INCLUSIÓN/ ELIMINACIÓN DE ACTIVIDADES	"NO APLICA", El servicio es presencial	3	4	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por cambio o inclusión de representantes Las personas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, podrán solicitar la modificación de su calificación por cambio o inclusión de representante legal, representante técnico, bodeguero o responsable de logística, dentro de seiste días hábiles.	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por cambio o inclusión de representantes	1. Descargar de la página web del Ministerio del Interior el formulario FO-DCSC-UE-022 Cambio o Inclusión de Representantes (representante legal y bodeguero, responsable de logística). 2. Registrar la información solicitada en el formulario FO-DCSC-UE-022 Cambio o Inclusión de Representantes. 3. Enviar por correo electrónico el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, a la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 4. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 5. Esperar respuesta al requerimiento. 6. Recibir vía correo electrónica el certificado de cambio o inclusión de representantes (representante legal y bodeguero, responsable de logística)	1.- Formulario, según corresponda, debidamente lleno: Solicitud de cambio o inclusión de de representantes: (FO-DCSC-UE-022) Solicitud de inclusión de representantes técnicos (FO-DCSC-UE-023) Con los anexos respectivos.	1. Revisar el formulario según corresponda. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en quipux y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- El servidor del a Coordinación Zonal, emite informe técnico, autorizando o negando el cambio o inclusión de representante o representante técnico. 4.- Aprobado el cambio oinclusión de representante o representante técnico, se emite el certificado con las modificaciones correspondientes. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza certificado. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario el Certificado debidamente legalizado.		El cambio o inclusión de representante o representante técnico no genera costo.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	ND	CAMBIO O INCLUSIÓN DE REPRESENTANTES	"NO APLICA", El servicio es presencial	90	239	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
5	Modificación de información de datos reportados por personas calificadas para el manejo de sustancias sujetas a fiscalización.	Trámite orientado a la activación o inactivación de formulaciones requeridas por las personas calificadas por el Ministerio del Interior, para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Actualización del anexo a la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por la activación o inactivación de formulaciones	PROCEDIMIENTO EN LÍNEA 1. Acceder a la web de Ministerio del Interior mediante el siguiente link: www.ministeriodelinterior.gob.ec 2. Descargar el Instructivo de formulaciones dando clic en dicho icono o a su vez mediante el link https://sistemas.ministeriodegobierno.gob.ec:8443/Sisalem/ReporteTaccion=ReporteDocumentosBid=5 " 3. Ingresar al Sistema de Saldos Empresariales SISALEM, con usuario y contraseña, en el siguiente link: https://sistemas.ministeriodelinterior.gob.ec:8443/Sisalem/ 4. Registrar la nueva fórmula en el Sistema de Saldos Empresariales SISALEM, siguiendo los pasos descritos en el instructivo. 5. Finalizar el registro de la nueva fórmula mediante la opción de cierre habilitada en el módulo de formulaciones del sistema SISALEM. 6. Descargar el formulario de activación o inactivación de formulaciones, (FO-DCSC-UE-028). 7. Registrar la información solicitada en el formulario FO-DCSC-UE-028. 8. Ingresar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial, (usuario solicitante). 9. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 10. Esperar respuesta al requerimiento. 11. Recibir vía correo electrónico el certificado de autorización de activación o inactivación de formulaciones. PROCEDIMIENTO PRESENCIAL 1. Acceder al sistema mediante el enlace que se encuentra en la página web. 2. Descargar el formulario de activación o inactivación de formulaciones, (FO-DCSC-UE-028). 3. Registrar la información solicitada en el formulario, (FO-DCSC-UE-028). 4. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 5. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Esperar respuesta al requerimiento mediante correo electrónico. 7. Recibir el certificado de anexo a la calificación por la activación o inactivación de formulaciones con sustancia (s) catalogada (s) sujeta (s) a fiscalización, aprobado.	Requisitos Obligatorios: 1. Formulario de solicitud en el sistema SISALEM 2. Formulario FO-DCSC-UE-028 Activación o inactivación de formulaciones.	1.- Ingreso de formulario de cambio o registro de nuevas formulaciones, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando el cambio o registro de nuevas formulaciones. 4.- El servidor del Área de Control de Sustancias registra la formulación en el SISTEMA SISCYF.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	El cambio o registro de nuevas formulaciones no genera costo.	8 días desde la recepción de la solicitud	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	FORMULACIONES	"NO APLICA", El servicio es presencial	240	640	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la obtención de la modificación a la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión o eliminación de conductores	Actualización de la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por la inclusión o eliminación de conductores	1. Acceder a la página web del Ministerio de Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Descargar el Formulario N° 026 Solicitud de inclusión de conductores, Formulario: N° 027 Solicitud de eliminación de conductores, según el caso que corresponda. 3. Registrar la información solicitada en el formulario, según corresponda. 4. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial o por correo electrónico. 5. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Esperar correo electrónico de respuesta al requerimiento, según el caso que corresponda. 7. Recibir correo electrónico mediante el cual llegará el oficio sobre la modificación a la calificación de la actividad de transporte por inclusión y/o eliminación de conductores.	Requisitos Obligatorios: 1. Formulario FO-DCSC-UE-026 Eliminación de conductores 2. Formulario FO-DCSC-UE-027 Inclusión de conductores	1.- Ingreso de formulario de inclusión o eliminación de conductores, con la documentación requerida, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando la autorización o negación de la inclusión o eliminación de conductores. 4.- Aprobada la modificación solicitada, se emite el certificado correspondiente para la legalización del Coordinador Zonal. 5.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de inclusión o eliminación de conductores.		La inclusión o eliminación de conductores a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, no generará costo al usuario.	5 días término desde la recepción de informe técnico/ 8 días si aplica inspección	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio de interior como transportistas.	Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN / ELIMINACIÓN DE CONDUCTORES	"NO APLICA", El servicio es presencial	26	96	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la obtención de la modificación a la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión o eliminación de vehículos.	Actualización de la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por la inclusión o eliminación de vehículos	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Acceder al menú. 3. Escoger la opción "Programas y Servicios". 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización". 5. Escoger la opción de "Control del Manejo de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización". 6. Descargar el formulario No. FO-DCSC-UE-024 Solicitud de inclusión de vehículos y/o el formulario FO-DCSC-UE-025 Solicitud de eliminación de vehículos, según el caso que corresponda. 7. Registrar la información solicitada en el formulario el formulario No. FO-DCSC-UE-024 Solicitud de inclusión de vehículos y/o el formulario No. FO-DCSC-UE-025 Solicitud de eliminación de vehículos, según el caso que corresponda. 8. Ingresar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento al correo electrónico de la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente. 9. Recibir el número de trámite enviado a su correo electrónico para el seguimiento del proceso. 10. Participar y proveer de la información durante la inspección (en caso de vehículos que movilizan sales). 11. Recibir vía correo electrónico nota de pago solo en caso de inclusión de vehículos. 12. Gestionar el pago en las oficinas del Banco del Pacífico u oficinas correspondiente, en caso de inclusión de vehículos. 13. Enviar por correo electrónico el comprobante de depósito o transferencia para la emisión de factura electrónica por el pago de la tasa por inclusión de vehículos. 14. Recibir vía correo electrónico la autorización de la modificación a la calificación de la actividad de transporte por inclusión y/o eliminación de vehículos.	REQUISITOS INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS 1. Formulario FO-DCSC-UE-024 Solicitud de inclusión de vehículos. 2. Dispositivo de rastreo satelital. 3. Factura de pago por el servicio. 4. Documento de relación comercial entre la empresa y el / los vehículo (s). 5. Archivo digital del Certificado y anexo fotográfico de la inspección técnica vehicular o de calibración de tanques cisterna, emitido por una compañía Verificadora acreditada por el Servicio de Acreditación Ecuatoriana- SAE. 6. Archivo digital de los documentos de los vehículos extranjeros. REQUISITOS ELIMINACIÓN DE VEHÍCULOS 1. Formulario FO-DCSC-UE-025 Solicitud de eliminación de vehículos. NOTA: 1.- Todo los vehículos deberán contar con un dispositivo de rastreo satelital y se autorizará el acceso al Ministerio del Interior para el monitoreo. 2.- Documento de relación comercial entre la empresa y el /los vehículo(s), en caso de que la matrícula del vehículo no esté a nombre de la persona natural o jurídica 3.- Si el vehículo va a transportar material peligroso se solicita: - Copia Certificado de inspección técnica vehicular o de calibración de tanques cisterna, emitido por una compañía verificadora acreditada por el Servicio de Acreditación Ecuatoriana SAE. 4.- Para vehículos extranjeros: - Copias de: Permiso Originario- PO, permiso de prestación de servicios-PPS, certificado de idoneidad-CI, certificado de Habilitación del vehículo.	1.- Ingreso de formulario de inclusión o eliminación de vehículos; con la documentación requerida, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando la autorización o negación de la inclusión o eliminación de vehículos. 4.- Para inclusión se requiere inspección, una vez aprobada por el Coordinador Zonal, notificar al usuario, vía correo electrónico el valor a cancelar. 5. Validado el pago, por inclusión, se emite el certificado correspondiente. 6.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza certificado de inclusión o eliminación de sustancias. 7.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de inclusión o eliminación de vehículos.		Las inclusión de vehículos a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, generará el valor correspondiente al 0,060% del SBU La eliminación no generá costo.	5 días término desde la recepción de informe técnico/ 8 días si aplica inspección	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio de interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN/ELIMINACIÓN DE VEHÍCULOS	"NO APLICA", El servicio es presencial	20	58	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la actualización de la base de datos de transacciones o movimientos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, que faculta a las personas naturales o jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior, solicitar la corrección de la información reportada en el sistema de saldos empresariales SISALEM.	Actualización de base de datos de movimientos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización previamente reportadas al Ministerio de Interior	PROCEDIMIENTO EN LÍNEA 1. Ingresar a la página web del Ministerio del Interior a través del siguiente link: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/formularios-externos_FO-DCSC-UE-035 "Solicitar corrección-base-de-datos" 2. Descargar el formulario Nro. FO-DCSC-UE-035 "Solicitar Corrección de Base de Datos ". 3. Registrar la información solicitada en el formulario; FO-DCSC-UE-035 "Solicitar Corrección de Base de Datos" 4. Remitir mediante correo electrónico a la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente el formulario con todos los campos debidamente ingresados; además de los requisitos establecidos. 5. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Recibir vía correo electrónica la notificación de la corrección de la base de datos de los movimientos o transacciones de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 7. Verificar que la base de datos de movimientos se encuentra actualizada en el sistema de Saldos Empresariales SISALEM. PROCEDIMIENTO PRESENCIAL 1. Ingresar a la página web del Ministerio del Interior a través del siguiente link: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/formularios-externos_fo-dcsc-ue-035-correccion-base-de-datos 2. Descargar el formulario Nro. FO-DCSC-UE-035 "Solicitar Corrección de Base de Datos ". 3. Registrar la información solicitada en el formulario; FO-DCSC-UE-035 "Solicitar Corrección de Base de Datos " 4. Presentar el formulario FO-DCSC-UE-035, con todos los campos debidamente ingresados, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 5. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Recibir vía correo electrónica la notificación de la corrección de la base de datos de los movimientos o transacciones de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 7. Verificar que la base de datos de movimientos se encuentra actualizada en el sistema de Saldos Empresariales SISALEM.	Si la persona natural o jurídica calificada requiere realizar corrección de base de datos, debe presentar el siguiente formulario: 1.- Formulario para Corrección de Base de Datos: (FO-DCSC-UE-035)	1.- Ingreso de formulario para corrección de base de datos, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas realiza el informe de corrección de base de datos. 4.- Una vez autorizada la corrección por el Coordinador Zonal, se registra en el sistema SISCYF. 5.- Archivo		La corrección de base de datos del movimiento de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización no tendrá costo.	8 días término desde la recepción de la solitud y previo informe técnico	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CORRECCIÓN BASE DE DATOS	"NO APLICA", El servicio es presencial	28	89	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la corrección de base de datos de los movimientos de guías de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización previamente reportadas al Ministerio del Interior.	Actualización de base de datos de movimientos de guías de transporte reportados al Ministerio de interior.	PROCEDIMIENTO CORREO ELECTRÓNICO: 1. Ingresar a la página web del Ministerio del Interior a través del siguiente link: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/menu-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion 2. Descargar el Formulario FO-DCSC-UE-042 y sus requisitos. 3. Registrar la información solicitada en el formulario; No. FO-DCSC-UE-042 para Corrección de base de datos de movimientos de guías de transporte. 4. Remitir mediante correo electrónico a la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente el formulario con todos los campos debidamente ingresados; además de los requisitos establecidos. 5. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Recibir vía correo electrónica la notificación de la corrección de la base de datos de los movimientos de guías de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 7. Verificar que la base de datos de los movimientos de guías de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentra actualizada en el sistema de Saldos Empresariales SISALEM. PROCEDIMIENTO PRESENCIAL: 1. Ingresar a la página web del Ministerio del Interior a través del siguiente link: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/menu-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion 2. Descargar el Formulario FO-DCSC-UE-042 y sus requisitos. 3. Registrar la información solicitada en el formulario; No. FO-DCSC-UE-042 para Corrección de base de datos de movimientos de guías de transporte. 4. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 5. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Recibir vía correo electrónica la notificación de la corrección de la base de datos de los movimientos de guías de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 7. Verificar que la base de datos de los movimientos de guías de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentra actualizada en el sistema de Saldos Empresariales SISALEM.	1. Calificación vigente para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización otorgada por el Ministerio del Interior. 2. Formulario No. FO-DCSC-UE-042 para Corrección de base de datos de movimientos de guías de transporte. 3. Bitácora de control de transporte.	1. Revisar el formulario y requisitos establecidos, previo al ingreso del trámite, 2. Ingresar el trámite en el sistema de Gestión Documental- Quipux. 3. Reasignar trámite a técnico de control. 4. Realizar el Informe técnico de corrección de base de datos por parte del servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, 5. Autorizar y remitir el Informe técnico, mediante Quipux al Director de Control de Sustancias Catalogadas 6. Reasignar al técnico de la Dirección de Control, la modificación. 7. Registrar y modificar la base de datos de movimientos de guías de transporte, en el Sistema de Control y Fiscalización-SISCYF.		La corrección de base de datos del movimiento de guías de transporte no tendrá costo.	8 días término desde la recepción de la solitud y previo informe técnico.	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CORRECIÓN REPORTES DE GUÍAS DE TRANSPORTE	"NO APLICA", El servicio es presencial	0	0	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la obtención de la autorización previa para donación, préstamo, transferencia por transformación, fusión y escisión, destrucción, o baja de inventario por siniestro de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, para personas que dispongan de calificación o autorización ocasional otorgada por el Ministerio del Interior.	Aprobación de autorización previa para donación, préstamo, transferencia por transformación, fusión y escisión, destrucción, o baja de inventario por siniestro de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Acceder al menú 3. Escoger la opción "Programas y Servicios", 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización" 5. Escoger la opción de "Control del Manejo de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización" 6. Descargar el formulario de Solicitud de Autorización Previa: (FO-DCSC-UE-036); 7. Enviar el formulario y los requisitos establecidos al correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 8. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 9. Esperar respuesta al requerimiento mediante correo electrónico. 10. Recibir a través del correo electrónico la autorización previa para donación, préstamo, transferencia por transformación, fusión y escisión, destrucción, o baja de inventario por siniestro de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1.- Calificación vigente para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, otorgada por el Ministerio del Interior. 2.- Formulario de Solicitud de Autorización Previa (FO-DCSC-UE-036)	1.- Ingreso de formulario de autorización previa, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico al Director del Área de Gestión, recomendando la autorización o negación de la autorización previa, según corresponda. Para autorizaciones previas se debe realizar inspección previa. 4.- Aprobada la autorización, se oficia al Coordinador Zonal correspondiente. 5.- Para donaciones, transferencias, destrucciones se realiza la verificación respectiva de la autorización previa y se suscribe el acta de verificación.		La autorización de donación, prestamo, transferencia, destrucción o baja por siniestros de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización no tendrá costo.	8 días término desde la re	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	AUTORIZACIONES PREVIAS		4	14	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
6	Autorización previa para sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Trámite orientado a la emisión de la autorización previa para la importación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; para las personas naturales y jurídicas calificadas y autorizadas como importadores o exportadores, según corresponda.	Aprobación de autorización previa electrónica para importación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1. Ingresar al portal del ECUAPASS: https://ecuapass.aduana.gob.ec/ o también puede acceder a través de la opción "Ir al trámite en línea" 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana - VUE 2. Seleccionar el Formulario MDI-122-001-REQ -Solicitud de Autorización Previa de Importación de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en el portal ECUAPASS 3. Registrar la información según lo solicitado en el Formulario MDG-122-001-REQ - Solicitud de Autorización Previa de Importación de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en el portal ECUAPASS, anexar factura proforma y hoja de seguridad de la sustancia catalogada sujeta a fiscalización. 4. Generar orden de pago de tasas, en el portal del ECUAPASS 5. Imprimir orden de pago de tasas generado en el portal ECUAPASS 6. Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales con el código 7.6., generado por el Ministerio del Interior 7. Remitir al área financiera del MDI (carmen.baez@ministeriodelinterior.gob.ec) mediante correo electrónico el Pago de Tasas y el depósito bancario. 8. Realizar seguimiento en el sistema ECUAPASS de la autorización aprobada por el Ministerio de Interior y registrada como Autorización de Control Previo Enviado a la Aduana (AUCP) en el sistema .	Requisitos Obligatorios: 1. Calificación vigente para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización otorgada por el Ministerio del Interior, con la actividad de importaciones. 2. Solicitud de importación (Formulario N° 122-001-REQ) generada en el sistema (ECUAPASS) - Ventanilla Única Ecuatoriana. 3. Factura Proforma en archivo digital adjunta al formulario electrónico. 4. Ficha técnica o hoja de seguridad de la sustancia a importar en archivo electrónico. 5. Orden de pago generadaen el sistema (ECUAPASS) - Ventanilla Única Ecuatoriana. 6. Comprobante de depósito bancario o transferencia electrónica por la tasa de importación de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, enviado a la Unidad.	1. Registrar el pago en las oficinas del Ministerio de Interior e ingresar la orden de pago en las ventanillas del MDG. 2. El servidor asignado recepta el trámite y confirma el pago mediante la VUE3. Se verifica el cupo disponible mediante el sistema SISCYF del Ministerio de interior. 3. Se aprueba la solicitud de importación. 4. Se verifica que la aprobación mediante la AUCP haya sido transferida a la VUE. 5. Firma y Archivo de trámite.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	"De acuerdo al Valor FOB para importaciones: De 1 USD a 3.000 USD USD 0,20 % SBU. De 3.001 a 5.000 USD USD 0,30 %SBU De 5.001 a 10.000 USD USD 0,40 % SBU De 10.001 a 50.000 USD USD 0,80 % SBU De 50.001 a 100.000 USD USD 1,20% SBU Suseriores a 100.001 USD USD 1,60 % SBU "	3 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	IMPORTACIONES	"NO APLICA", El servicio es presencial	118	288	"NO DISPONIBLE" , No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la emisión de la autorización previa para la exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; para las personas naturales y jurídicas calificadas y autorizadas como importadores o exportadores, según corresponda.	Aprobación de autorización previa electrónica para exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Ingresar al portal del ECUAPASS: https://ecuapass.aduana.gob.ec/ o también puede acceder a través de la opción "Ir al trámite en línea" 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana - VUE 2. Seleccionar el Formulario MDG-122-005-REQ- Solicitud de Autorización Previa de exportación de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en el portal ECUAPASS 3. Registrar la información según lo solicitado en el Formulario MDG-122-005-REQ - Solicitud de Autorización Previa de Exportación de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en el portal ECUAPASS, anexar factura proforma y hoja de seguridad de la sustancia catalogada sujeta a fiscalización. 4. Generar orden de pago de tasas, en el portal del ECUAPASS 5. Imprimir orden de pago de tasas generado en el portal ECUAPASS 6. Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales con el código 7.6., generado por el Ministerio de Gobierno 7. Remitir al área financiera del MDG (monica.morales@ministeriodelinterior.gob.ec) mediante correo electrónico el Pago de Tasas y el depósito bancario. 8. Realizar seguimiento en el sistema ECUAPASS de la autorización aprobada por el Ministerio de Gobierno y registrada como Autorización de Control Previo Enviado a la Aduana (AUCP) en el sistema.	1. Calificación vigente para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización otorgada por el Ministerio del Interior, con la actividad de importaciones. 2. Solicitud de exportación (Formulario N° 122-005-REQ) generada en el sistema (ECUAPASS) - Ventanilla Única Ecuatoriana. 3. Factura Proforma en archivo digital adjunta al formulario electrónico. 4. Ficha técnica o hoja de seguridad de la sustancia a exportar en archivo electrónico. 5. Orden de pago generada en el sistema (ECUAPASS) - Ventanilla Única Ecuatoriana. 6. Comprobante de depósito bancario o transferencia electrónica por la tasa de exportación de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, enviado a la Unidad.	1.-Registrar el pago en las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio de interior (Funcionario de Caja - Financiero). 2.-Registrar la orden de pago de tasas en el sistema Quipux (funcionario administrativo de Control). 3.- El servidor de la Coordinación Zonal correspondiente asignado recepta el trámite y confirma el pago mediante la VUE 4.- Aprobar la solicitud de exportación, 5.- Verificar que la aprobación mediante AUCP haya sido transferida a la VUE. 6.- Emitir y entregar el Certificado de Exportación legalizado al usuario. 7.- Archivar el trámite.		De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	De acuerdo al Valor FOB para Exportaciones: De 1 USD a 3.000 USD USD 0,20 % SBU. De 3.001 a 5.000 USD USD 0,30 %SBU De 5.001 a 10.000 USD USD 0,40 % SBU De 10.001 a 50.000 USD USD 0,80 % SBU De 50.001 a 100.000 USD USD 1,20% SBU Suseriores a 100.001 USD USD 1,60 % SBU	3 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior como exportador	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	EXPORTACIONES	"NO APLICA", El servicio es presencial	0	0	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la aprobación de autorización electrónica para importación de productos no controlados de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Aprobación de autorización electrónica para importación de productos no controlados	1. Ingresar al portal del ECUAPASS: https://ecuapass.aduana.gob.ec/ o también puede acceder a la opción "Ir al trámite en línea". 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana - VUE, opción "Consulta Estado actual de Procesamiento". 3. Digitar la licencia que va a solicitar desistimiento (veinte y un dígitos), en el campo número de solicitud. 4. Dar clic en la licencia, ingresar en la opción "Estado de documento", dar clic en "Ver original"; se despliega todos los datos de la licencia previa a la importación y dar clic en "Solicitar desistimiento" 5. Realizar oficio o correo electrónico dirigido a la Coordinación Zonal de la jurisdicción que se encuentre calificado el solicitante, solicitando la aprobación del desistimiento. 6. Adjuntar documentos que avalen el desistimiento (correo electrónico del proveedor en el exterior). 7. Revisar en línea en el sistema ECUAPASS en estado del documento - Revocación realizada.	Requisitos Obligatorios: 1. Solicitud de importación (Formulario N° 122-001-REQ) generada en el sistema (ECUAPASS) - Ventanilla Única Ecuatoriana. 2. Factura Proforma en archivo digital adjunta al formulario electrónico. 3. Ficha técnica o hoja de seguridad de la sustancia a importar en archivo electrónico. 4. Orden de pago generadaen el sistema (ECUAPASS) - Ventanilla Única Ecuatoriana. 5. Comprobante de depósito bancario o transferencia electrónica por la tasa de importación de productos no controlados, enviado a la Unidad	1.-Registrar el pago en las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio de interior (Funcionario de Caja - Financiero). 2.-Registrar la orden de pago de tasas en el sistema Quipux (funcionario administrativo de Control). 3.- El técnico de la Coordinación Zonal asignado recepta el trámite y confirma el pago mediante la VUE 4.- Verificar la composición del item constante en la ficha técnica (arena) mediante el sistema SISCYF del Ministerio de interior. 5.- Aprobar la solicitud de importación de producto no controlado. 6.- Verificar que la aprobación mediante la AUCP haya sido transferida a la VUE. 7.- Archivar el trámite.			La importación de productos No Controlados por el MDI, tiene un costo USD 6,30 por item. 0,014% del SBU	3 DÍAS TÉRMINO	Toda persona jurídica privada o pública, natural ecuatoriana o extranjera, que requiera importar sustancias no controladas por el Ministerio de interior	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	IMPORTACION NO CONTROLADOS	"NO APLICA", El servicio es presencial	140	426	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a las personas calificadas por el Ministerio del Interior, que requiera de manera electrónica el desistimiento de la solicitud de importación o exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, en el sistema ECUAPASS.	Aprobación de autorización electrónica del desistimiento de solicitud para importación o exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Ingresar al portal del ECUAPASS: https://ecuapass.aduana.gob.ec/ o también puede acceder a la opción "Ir al trámite en línea". 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana - VUE, opción "Consulta Estado actual de Procesamiento". 3. Digitar la licencia que va a solicitar desistimiento (veinte y un dígitos), en el campo número de solicitud. 4. Dar clic en la licencia, ingresar en la opción "Estado de documento", dar clic en "Ver original"; se despliega todos los datos de la licencia previa a la importación y dar clic en "Solicitar desistimiento". 5. Realizar oficio o correo electrónico dirigido a la Coordinación Zonal de la jurisdicción que se encuentre calificado el solicitante, solicitando la aprobación del desistimiento. 6. Adjuntar documentos que avalen el desistimiento (correo electrónico del proveedor en el exterior). 7. Revisar en línea en el sistema ECUAPASS en estado del documento - Revocación realizada.	1.- Licencia previa de importación o exportación aprobada por el Ministerio del Interior. 2.- Solicitud de desistimiento de la licencia previa de importación o exportación, mediante el portal del ECUAPASS: https://portal.aduana.gob.ec. 3.- Oficio o correo electrónico dirigido al Coordinador Zonal segun la jurisdicción dónde se encuentre calificado el importador o exportador, mediante , las razones del desistimiento de la licencia aprobada previamente por el Ministerio del Interior.	1. El técnico de la Coordinación Zonal asignado recepta el trámite y revisa el pedido de desistimiento de importaciones de Sustancias. 2. Verificar en la VUE en Consulta de Estado Actual de Procesamiento.- Estado de Documento.- Desistimiento Solicitado.- 3. Digitar la licencia previa mediante el sistema SISCYF de Control de Sustancias del Ministerio de Interior, click en ANULADO. 4. Aprobar en el sistema SISCYF la solicitud de Importación de Desistimiento solicitado. 5. Verificar que el Estado desistimiento aprobado haya sido transferida a la VUE (revocación realizada). 6. Archivar el trámite.			La aprobación de autorización electrónica del desistimiento de solicitud para importación o exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, no tiene costo	3 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de interior como importador o exportador	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	DESISTIMIENTO	"NO APLICA", El servicio es presencial	11	37	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la obtención de la autorización previa de guía de transporte, que deberán conseguir las personas naturales o jurídicas calificadas por el Ministerio del Interior para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la cual portarán durante la movilización de dichas sustancias fuera de la jurisdicción cantonal establecida en el territorio ecuatoriano.	Aprobación de autorización previa de guía de transporte para la movilización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Ingresar al Sistema de Saldos Empresariales- SISALEM, a través de las siguientes opciones: 1. Directamente a través del link: https://sistemas.ministeriodelinterior.gob.ec:8443/Sisalem/Indexinicio.jsp; 2. A través de la página web del Ministerio del Interior www.ministeriodelinterior.gob.ec, seleccionando la opción SISALEM; 3. A través del GOB EC opción "Ir al trámite en línea"	1.- Calificación otorgada por el Ministerio del Interior para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 2.- Solicitud electrónica a través del Sistema de Saldos Empresariales-SISALEM. 3.- Factura de pago del servicio.	1. El solicitante genera la guía en el sistema SISALEM, 2. El servidor de Control de Sustancias Catalogadas responsable del área revisa la guía remitida por el solicitante. 3. Posterior a la facturación se procede a la aprobación de la guía de transporte			USD 0,014 % del SBU.	2 HORAS	Personas naturales y jurídicas calificadas.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	GUIAS DE TRANSPORTE	"NO APLICA", El servicio es presencial	1495	4144	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Trámite orientado a la obtención de la aprobación de la anulación electrónica de guías de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, mediante el Sistema de Saldos Empresariales - SISALEM.	Aprobación de anulación electrónica de guía de transporte para la movilización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Proceso en línea: 1. Ingresar al sistema de saldos empresariales – SISALEM a la opción de "Guías de transporte- Anular guías" con el usuario y clave asignadas, en la siguiente dirección electrónica https://sistemas.ministeriodelinterior.gob.ec:8443/Sisalem/Indexinicio.jsp 2.Esperar y revisar en el sistema de saldos empresariales-SISALEM la aprobación de la anulación de la guía de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Tener la calificación otorgada por el Ministerio de interior para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización 2. Usuario y clave de acceso al sistema de saldos empresariales- SISALEM 3. Guía de transporte aprobada por el Ministerio de interior	1. Ingresar al sistema de saldos empresariales -SISALEM a la opción de guías de transporte- anular guías (Usuario externo) 2. Revisar las guías de transporte de sustancias para trámite de anulación en sistemade control y fiscalización - SISCYF (Técnico de control) 3. Aprobar la anulación de la guía de transporte de sustancias catalogadas en el sistema SISCYF, previo a verificar justificación (Técnico de Control) 4. Verificar la guía de transporte anulada en sistema SISALEM (Usuario externo)			La aprobación de anulación electrónica de guía de transporte para la movilización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, no tiene costo	2 HORAS	Personas naturales y jurídicas calificadas .	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	ANULACION GUÍAS DE TRANSPORTE	"NO APLICA", El servicio es presencial	93	221	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
7	Registro de representante técnico de entidades autorizadas para el manejo de	Trámite orientado a la aprobación del registro de representantes técnicos de personas naturales o jurídicas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Deberán registrarse de manera obligatoria: Categoría 2: dispone de cupo de anhídrido acético o permanganato de potasio. Categoría 3: cuando el cupo anual vigente otorgado para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización supera los 1.000 kilogramos.	Aprobación del registro de representantes técnicos de personas naturales o jurídicas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Descargar el formulario Código FO-DCSC-UE-041 "Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos"; el cual, se encuentra en en esta misma página en la sección "formatos y anexos" 2. Llenar el formulario y remitirlo al correo electrónico de la Coordinación Zonal que le corresponda. 3. Ingresar al sistema de Registro de Representantes Técnicos; para lo cual ,debe ir a "trámite en línea" que se encuentra en esta página, con las claves remitidas via correo electrónico. 4. Llenar los datos solicitados (como información personal de profesional solicitante, datos de la (s) persona(s) calificada(s) a representar). 5. Adjuntar los contratos de trabajo en archivo PDF. 6. Finalizar la carga de datos. 7. Esperar respuesta al requerimiento, por correo electrónico. 8. Imprimir la nota de pago previa aprobación por parte del Ministerio del Interior. 9. Enviar la nota de pago, depósito o transferencia por correo electrónico de acuerdo a la zonal correspondiente; o entregar presencialmente en la unidad administrativa del Ministerio del Interior, para la emisión de la factura electrónica. 10. Recibir via correo electrónico el certificado de registro de representante técnico, aprobado por el Ministerio del Interior.	Si el profesional requiere obtener el registro de representante técnico, debe presentar el siguiente formulario: 1.- Formulario: Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos: (FO-DCSC-UE-041). 2.- Pago en caja por el registro de representantes técnicos.	1.- Ingreso de formulario: Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas creará en el Sistema de Registro de Representantes Técnicos y el sistema enviará un correo electrónico al profesional con los datos de acceso siendo estos link, usuario y contraseña, panel registro de datos. 4.- Si los datos registrados estan correctos aprobará nota de pago y notificará por correo electrónico . 5. Validado el pago, emitirá el certificado de Registro de Representante Técnico para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario, el Certificado de Registro legalizado.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	El registro de Representante Técnico, generará el valor correspondiente a 86,29 USD (0,19175% del SBU)	3 DÍAS TÉRMINO	Profesionales que requieran obtener el registro de representantes técnicos para personas calificadas en categorías 6, 5, 4, 3 y 2 (en caso de utilizar permanganato de potasio y anhídrido acético).	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rio Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	REGISTRO REPRESENTANTE TÉCNICO	"NO APLICA", El servicio es presencial	15	24	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
	sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Trámite orientado a la renovación del registro de representantes técnicos de personas naturales o jurídicas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Renovación del registro de representantes técnicos de personas naturales o jurídicas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Ingresar al Sistema de Representantes Técnicos para lo cual debe ir a "trámite en línea" presente en esta página. 2. Ingresar al Módulo de renovación de registro de representes técnicos. 3. Actualizar los datos solicitados como información personal de profesional solicitante, datos de la (s) persona(s) calificada(s) a representar. 4. Actualizar los contratos laborales o acciones de personal en archivo PDF. 5. Cargar el anexo de cumplimiento de responsabilidades en el formato habilitado en el Sistema. 6. Finalizar el proceso de renovación. 7. Imprimir la nota de pago generada automáticamente por el Sistema. 8. Realizar el pago con el código bancario y el valor constante en la nota de pago. 9. Enviar la nota de pago, depósito o transferencia bancaria al correo electrónico de acuerdo a la Coordinación Zonal correspondiente o entrega presencial en la unidad administrativa del Ministerio del Interior, para la emisión de la factura electrónica. 10. Recibir vía correo electrónico el certificado de renovación del registro de representante técnico, aprobado por el Ministerio del Interior.	Si el profesional requiere renovar el registro de representante técnico, debe presentar el siguiente formulario: 1.- Formulario: Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos: (FO-DCSC-UE-041). 2.- Pago en caja por el registro de representantes técnicos.	1.- Ingreso de formulario: Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas y el sistema enviará un correo electrónico al profesional con los datos de acceso siendo estos link, usuario y contraseña, parael registro de datos. 4.- Si los datos registrados estan correctos aprobará nota de pago y notificará por correo electrónico . 5. Validado el pago, emitirá el certificado de Renovación de Registro de Representante Técnico para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario, el Certificado de Renovación de Registro legalizado.	8H00 -17:00	La renovación del registro de Representante Técnico, generará el valor correspondiente a 86,29 USD (0,19175% del SBU)	3 DÍAS TÉRMINO	Profesionales que requieran obtener la renovación del registro de representantes técnicos para personas calificadas en categorías 6, 5, 4, 3 y 2 (en caso de utilizar permanganato de potasio y anhídrido acético).	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	RENOVACIÓN DE REGISTRO REPRESENTANTE TÉCNICO	"NO APLICA", El servicio es presencial	0	6	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
8	Control de movimiento migratorio	Realizar un control y registro eficiente y eficaz del ingreso y salida al país de personas nacionales y extranjeras, de forma sistematizada en puntos fronterizos aéreos, terrestres, marítimos y fluviales de acuerdo a la normativa legal vigente.	Registro de ingreso al país de personas nacionales	1. La persona nacional (mayor o menor de edad) debe acudir a la unidad de control migratorio (puertos, aeropuertos y pasos fronterizos). 2. Presentar sus documentos de viaje requeridos en las unidades de control migratorio. 3. Responder a las preguntas que se le realice en la unidad de control migratorio (puertos, aeropuertos y pasos fronterizos). 4. Recibir movimiento migratorio de ingreso al país.	1. Cédula de ciudadanía.	1. En los puntos de control migratorio revisar los documentos de viaje requeridos	24 horas	Sin costo	2 minuto	Ciudadanas/os nacionales	Puntos de Control Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas N32-171 y Av. República Quito - Ecuador Teléfono: 593- (02) 2276394	Ventanilla	NO	"NO APLICA" El servicio es presencial	"NO APLICA" El servicio es presencial	116,340	322,742	"NO APLICA", Actualmente no se utilizan calificadores de servicio en las unidades de control migratorio
			Registro de salida del país de personas nacionales		1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Visa en caso de ser requerida por el país de acogida.				1.5 minutos	Ciudadanas/os nacionales							139,798	358,260	
			Registro de salida del país de ciudadanos nacionales menores de edad		1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Autorización de salida del país. 4. Visa en caso de ser requerida por el país de destino				3 minutos	Ciudadanas/os nacionales							17,244	39,601	
			Registro de ingreso al país de personas extranjeras (turistas)		1. Pasaporte. 2. Documento Nacional de Identificación (DNI). 3. Pasaporte provisional. 4. Visa 12: X Turismo – Visitante temporal				1 minuto	Ciudadanos extranjeros							76,974	237,651	
			Registro de ingreso al país de personas migrantes o residentes		Pasaporte. Visa vigente. Cédula de Identidad Extranjeros .				1 minuto	Ciudadanos nacionales o extranjeros							10,225	35,206	
			Registro salida del país de personas migrantes o residentes		1. Pasaporte. 2. Visa valida y vigente. 3. Cédula de identidad extranjeros.				1.5 minutos	Ciudadanos extranjeros							12,048	31,049	
			Registro de salida del país de menores de edad migrantes		1. Pasaporte. 2. Visa válida y vigente. 3. Cédula de identidad Extranjeros. 4. Autorización de salida del país				1 minuto	Ciudadanos extranjeros							19,298	44,281	
			Registro de Salida del país de personas extranjeras (turistas)		1. Pasaporte. 2. Visa				1 minuto	Ciudadanos extranjeros							76,812	245,793	
			Registro de Ingreso al país de tripulantes (aérea, marítima y terrestre)		1. Pasaporte. 2. Cédula ciudadanía. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Listado de la tripulación (Crew List). 5. Libreta de tripulantes				1 minuto	Ciudadanos extranjeros							7,706	22,190	
			Registro de salida del país de tripulantes (aérea, marítima, terrestre)		1. Pasaporte. 2. Cédula ciudadanía. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Listado de la tripulación (Crew List). 5. Libreta de tripulantes				1 minuto	Ciudadanos extranjeros							7,773	22,187	
9	Asesoría legal migratoria	Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en las oficinas de los servicios de apoyo migratorio a nivel nacional en temas migratorios a ciudadanos nacionales y extranjeros que desean ingresar, salir o permanecer en el país. Además emitir certificados sobre el movimiento migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros y registrar medidas cautelares como arraigos, prohibiciones y levantamientos de salidas del país emitido por una autoridad competente.	Requerimiento de asesoría migratoria a ciudadanos nacionales y extranjeros	1. La/El ciudadano debe acudir a los Servicios de Apoyo Migratorio a nivel nacional (SAM) y solicitar asesoría legal pertinente. 2. Recibir el turno entregado por el Analista de Información para atender su consulta jurídica. 3. Recibir el Asesoramiento Jurídico y las soluciones a sus inquietudes por parte del Asesor Jurídico.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte.	Brindar asesoría legal pertinente a la ciudadanía	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Sin costo	3 minutos	Ciudadanos nacionales o extranjeros	Servicios de Apoyo Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas N32-171 y Av. República Quito - Ecuador Teléfono: 593- (02) 2276394	Ventanilla	NO	"NO APLICA" El servicio es presencial	"NO APLICA" El servicio es presencial	2,025	6,675	"NO DISPONIBLE", Debido a que no se cuenta con datos a la fecha
10	Control de permanencia e información migratoria	Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en las oficinas de los servicios de apoyo migratorio a nivel nacional en temas migratorios a ciudadanos nacionales y extranjeros que desean ingresar, salir o permanecer en el país. Además emitir certificados sobre el movimiento migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros y registrar medidas cautelares como arraigos, prohibiciones y levantamientos de salidas del país emitido por una autoridad competente.	Emisión de certificado de movimientos migratorios en especie valorada	1. La/El ciudadano debe acudir a a los Servicios de Apoyo Migratorio a nivel nacional (SAM) y solicitar el Certificado de movimientos migratorios en especie valorada. 2. Recibir el turno que le entrega el Analista de Información. 3. Acercarse a caja para pagar el valor de la especie. 4. Recibir el Certificado de movimientos migratorios en especie valorada.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Autorización expresa firmada	Brindar la información en el Servicio de Apoyo Migratorio a la ciudadanía	08:00 a 17:00	5 dólares por la especie valorada	5 minutos	Ciudadanos nacionales o extranjeros	Servicios de Apoyo Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas N32-171 y Av. República Quito - Ecuador Teléfono: 593- (02) 2276394	Ventanilla	NO	"NO APLICA" El servicio es presencial	"NO APLICA" El servicio es presencial	9,211	25,348	"NO DISPONIBLE", Debido a que no se cuenta con datos a la fecha
			Emisión de certificado de existencia de movimientos migratorios desde el año 2000 hasta el año 2006	1. Acudir a la unidad prestadora del servicio. 2. Solicitar el certificado de movimiento migratorio en la especie valorada y el certificado de no existencia de movimientos migratorios desde el año 2000 hasta el 2006 3. Se entrega el documento solicitado	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte válido y vigente.			Sin costo	15 minutos								70	225	
			Emisión y registro de prórroga migratoria para permanencia del país	1. La/El ciudadano debe acudir a la unidad prestadora del servicio a solicitar la prórroga. 2. Entregar cédula o pasaporte 3. Recibir el certificado de movimiento migratorio en especie valorada con la prórroga automática que emite el sistema SIMIEC	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación			Sin costo	5 minutos								387	1,210	
			Emisión de certificado de movimientos migratorios de ciudadanos nacionales y extranjeros solicitados por Autoridad Competente	1. Acudir a la unidad prestadora del servicio. 2. Entregar oficio solicitando la información de movimientos migratorios de la o los ciudadanas/os nacionales y extranjeros. 3. Se envía la respuesta mediante oficio a la institución solicitante	1. Solicitud de movimientos migratorios emitido por la Autoridad competente			Sin costo	24 horas								1,312	3,816	
			Registro y levantamiento de arraigos e impedimentos de salida del país	1. La Institución o /el interesado debe acudir a la unidad prestadora de servicio. 2. Recibir turno. 3. Presentar el oficio solicitando el registro o levantamiento de la medida cautelar. 4. Recibir copia del oficio sellada con la recepción del documento en el que se señala día y hora.	1. Oficio con la Providencia dirigido a Migración.			Sin costo	5 minutos								2,516	6,478	
			Consultas de medidas cautelares (arraigo o impedimento de salida del país)	1. La/El ciudadano debe acudir a la unidad prestadora de servicio para solicitar información sobre medidas cautelares (arraigo o prohibición de salida del país). 2. Recibir el turno. 3. Presentar documento de identidad 4. Recibir la información o el print de pantalla en el que consta la medida cautelar	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Documento Nacional de Identificación.			Sin costo	3 minutos								80	311	
			Actualización y/o rectificación de datos migratorios de personas nacionales y extranjeras	1. La/El ciudadano debe acercarse a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. • Asesoría Jurídica para verificar su información. 2. Llenar la solicitud de rectificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de asesoría jurídica en el caso que se presente un error en: datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 3. Acercarse a la ventanilla de actualización de datos (Ventanilla donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio). 4. Se actualizará o rectificarán los datos si el caso es procedente.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de rectificación de datos			Sin costo	1 día								2,185	9,207	
			Emisión de libreta de tripulante terrestre para el ingreso y salida del país	1. La/El ciudadano debe acercarse a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. • Asesoría Jurídica para verificar su información. 2. Llenar la solicitud de rectificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de asesoría jurídica en el caso que se presente un error en: datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 3. Acercarse a la ventanilla de actualización de datos (Ventanilla donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio). 4. Se actualizará o rectificarán los datos si el caso es procedente.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de rectificación de datos		De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Sin costo	1 día								0	0	
			Emisión de certificación de recepción y zarpe de naves marítimas	1. La/El ciudadano debe acercarse a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. • Asesoría Jurídica para verificar su información. 2. Llenar la solicitud de rectificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de asesoría jurídica en el caso que se presente un error en: datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 3. Acercarse a la ventanilla de actualización de datos (Ventanilla donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio). 4. Se actualizará o rectificarán los datos si el caso es procedente.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de rectificación de datos		De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Sin costo	1 día								554	1,172	
			Registro de levantamiento de multas por faltas migratorias	1. La/El ciudadano debe acercarse a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. • Asesoría Jurídica para verificar su información. 2. Llenar la solicitud de rectificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de asesoría jurídica en el caso que se presente un error en: datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 3. Acercarse a la ventanilla de actualización de datos (Ventanilla donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio). 4. Se actualizará o rectificarán los datos si el caso es procedente.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de rectificación de datos		De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Sin costo	1 día								296	700	
11	Autorización para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones de la Función Ejecutiva	Servicio orientado a emitir el informe y autorización correspondiente como documento habilitante para el inicio y/o publicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive aquellos que se realicen por Catálogo Electrónico, cuyo objeto sea la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.	Emisión de autorización para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones de la Función Ejecutiva	1. La entidad pública debe ingresar la solicitud vía Quipux o SEAIS a través del link: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/direccionderegulacionycontroldeserviciosdeseguridadprivada para obtención de informe y autorización de seguridad para contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 2. Registrar datos en el SEAIS y requisitos o a solicitud expresa enviar la matriz de información y requisitos vía correo electrónico 3. Hacer correcciones en la matriz de información en caso de que el Analista de la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada lo requiera. 4. Recibir la Autorización e informe técnico del COSP para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 5. Las entidades públicas una vez que suscriban los contratos administrativos relacionados a seguridad privada, en el plazo de 15 días remitirán copias certificadas de los mismos y de los términos de referencia al Ministerio del Interior.	1. Oficio de solicitud para obtención de informe y autorización de seguridad para contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas 2. Matriz de información de la institución pública y requerimientos de seguridad privada 3. Informe de número de puestos de seguridad privada existentes y/o requeridos 4. Contratos de Seguridad Privada año anterior y complementario año presente 5. Delegación escrita del solicitante	1. La Dirección de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada, receptar y revisar la información 2. En caso de requerir solicitar ajustes a la información 3. Enviar a la información a la Inspectoría General de la Policía Nacional, quien a su vez enviará al COSP 4. COSP ejecutará la inspección y emite informe. 5. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada elabora la autorización	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Sin costo	42 días	Entidades Públicas	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Calles Gracia Moreno N2-69 y Sucre Quito 170130	Ventanilla, oficina, teléfono	Parcialmente automatizado	"NO APLICA", No tiene que descargar ningún formulario.	"NO APLICA", El servicio es presencial	5	11	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
12	Calificación a las entidades financieras en el cumplimiento de las medidas de seguridad físicas	Servicio orientado a la verificación de las medidas de seguridad físicas de las instituciones del sistema financiero y la emisión del certificado de seguridad.	Emisión de certificado de seguridad para entidades financieras	1. Acudir a las oficinas de la Secretaría General del Ministerio del Interior ubicada en la Matriz Shyris y el Telegrafo. 2. Presentar la solicitud de inspección de seguridad física dirigida al Viceministro/a de Seguridad. 3. Confirmar telefónicamente y agendar la fecha de inspección de las seguridades físicas de la entidad financiera. 4. Retirar la notificación con las observaciones de no conformidad, para corregir errores y solicitar una nueva inspección, en caso de ser desfavorable la respuesta. 5. Retirar el certificado de seguridad de entidades financieras en la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, en caso de ser favorable la respuesta.	1. Oficio de solicitud de inspección física de seguridad para entidades financieras	1. Recibir la solicitud de inspección de seguridad física en la Secretaria General del Ministerio. 2. Coordinar la fecha de inspección de las seguridades físicas de la entidad financiera. 3. Revisar el informe de incumplimientos de la inspección 4. Entregar el certificado de seguridad de entidades financieras en la Dirección de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Sin costo	3 meses	Entidades financieras privadas y públicas	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Calles Gracia Moreno N2-69 y Sucre Quito 170131	Oficina	NO	"NO APLICA", No tiene que descargar ningún formulario el servicio es presencial	"NO APLICA", El servicio es presencial	62	88	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																			
Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
13	Autorización para la operación de compañías que brindan servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de especies monetarias y valores	Servicio orientado a emitir: - Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez; - Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por renovación; y - Certificados de Autorización de Operación para Vehículos Blindados para el Servicio de Transporte de valores y Especies Monetarias.	Emisión del permiso de operación a las compañías de vigilancia y seguridad privada	1. El usuario debe ingresar al portal web del Ministerio de Interior: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ y seleccionar la opción Programas y Servicios, Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada o acceder directamente a través del link: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/direccionderegulacionycontroldeserviciosdeseguridadprivada/, donde podrá encontrar los requisitos actualizados para obtener el permiso de operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada. 2. En la parte inferior encontrará el Manual de Usuario para Compañías de Seguridad, el cual deberá descargarlo para seguir el procedimiento para la obtención del permiso de operación de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez (Registro de usuario, generación de la solicitud, carga de requisitos y seguimiento al trámite). La descarga de este manual puede hacerla también a través del siguiente link: https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/wp-content/uploads/2018/05/MANUAL-DE-USUARIO-COMPA%C3%91%C3%8DAS-DE-SEGURIDAD-PRIVADA-V2.0.pdf 3. Una vez validados los requisitos por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, el usuario realiza el pago por el valor del trámite. 4. Se realiza la visita para la inspección en las instalaciones, para lo cual el usuario deberá cumplir el Instructivo para la inspección a Compañías de Seguridad Privada disponible en la página web o en el siguiente link: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/direccionderegulacionycontroldeserviciosdeseguridadprivada/ 5. Revisar periódicamente su cuenta de usuario del sistema SICOSEP para verificar el estatus de finalizado, con lo cual se podrá descargar o acercarse a retirar el Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada en la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio Interior. NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS INGRESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA SICOSEP DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DELEGADO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO O AGENTE SUPERVISOR DE LA POLICÍA NACIONAL, AL MOMENTO DE INICIAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES	Solicitud generada a través del Sistema Informático de Compañías de Seguridad Privada (SICOSEP) dirigida al Sr/ Sra Ministro/a del Interior, suscrita por el representante legal de la compañía Original y copia simple de la Escritura Pública de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil con un capital mínimo de DIEZ MIL DOLARES, pagados en numerario. Original y copia simple del Nombramiento vigente del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Original y copia simple del Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, con la resolución de aprobación por parte de la Dirección General o Subdirección de Trabajo del Ministerio del Trabajo. Copia simple del documento de inscripción de la Compañía en los registros del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Original y copia simple del documento de inscripción de la Compañía en los registros de la Comandancia General de la Policía Nacional. Declaración Juramentada de los socios y administradores de no encontrase incursos en las prohibiciones establecidas en el Art. 3 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada Pago de la tasa de recuperación de costos del servicio, por el valor de USD$ 180,oo Copia simple Registro Único de Contribuyentes (RUC) Póliza de transporte por un monto mínimo de un millón de dólares que asegurará los valores entregados, en caso de que la compañía preste servicio de transporte de valores Calificación como servicios auxiliares del sistema financiero para el transporte de especies monetarias y valores, en caso de Sociedades Anónimas que presten servicio de transporte de valores Garantía incondicional irrevocable y de cobro inmediato otorgado por un banco o una institución financiera a favor del Ministerio de Gobierno sobre el 25% del capital social, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras Documento que acredite la existencia de la inversión extranjera mediante depósito en una institución financiera establecida en el país, en caso de compañías que tengan como socios a personas naturales o jurídicas extranjeras	1. Receptar solicitud de permiso de funcionamiento por primera vez con sus respectivos requisitos a través del sistema. 2. Revisar los requisitos, en el caso que haya errores o falta de documentos solicitar su corrección a través del sistema. 3. Realizar la inspección a la infraestructura de las compañías y recibir requisitos en formato físico. 4. Presentar informe de inspección. 5. Emitir resolución de permiso de funcionamiento por primera vez.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Sin costo	30 días laborables	Compañías que brindan servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de especies monetarias y valores	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Calles Gracia Moreno N2-69 y Sucre Quito 170132	Ventanilla, oficina, teléfono	SI	"NO APLICA", El servicio es presencial	"NO APLICA", El servicio es presencial	13	16	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Servicio orientado a emitir: - Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez; - Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por renovación; y - Certificados de Autorización de Operación para Vehículos Blindados para el Servicio de Transporte de valores y Especies Monetarias.	Renovación del permiso de operación a las compañías de vigilancia y seguridad privada	1. El usuario debe ingresar al portal web del Ministerio de Interior: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ y seleccionar la opción Programas y Servicios, Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada o acceder directamente a través del link: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/direccionderegulacionycontroldeserviciosdeseguridadprivada, donde podrá encontrar los requisitos actualizados para obtener el permiso de operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada. 2. En la parte inferior encontrará el Manual de Usuario para Compañías de Seguridad, el cual deberá descargarlo para seguir el procedimiento para la obtención del permiso de operación de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez (Registro de usuario, generación de la solicitud, carga de requisitos y seguimiento al trámite). La descarga de este manual puede hacerla también a través del siguiente link: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/direccionderegulacionycontroldeserviciosdeseguridadprivada/ 3. Una vez validados los requisitos por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, el usuario realiza el pago por el valor del trámite. 4. Se realiza la visita para la inspección en las instalaciones, para lo cual el usuario deberá cumplir el Instructivo para la inspección a Compañías de Seguridad Privada disponible en la página web o en el siguiente link: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/direccionderegulacionycontroldeserviciosdeseguridadprivada/ 5. Revisar periódicamente su cuenta de usuario del sistema SICOSEP para verificar el estatus de finalizado, con lo cual se podrá descargar o acercarse a retirar el Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada en la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior. NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS INGRESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA SICOSEP DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DELEGADO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO O AGENTE SUPERVISOR DE LA POLICÍA NACIONAL, AL MOMENTO DE INICIAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES	Solicitud generada a través del Sistema Informático de Compañías de Seguridad Privada (SICOSEP) dirigida al Sr/ Sra Ministro/a del Interior, suscrita por el representante legal de la compañía Original y Copia simple del Nombramiento vigente del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Declaración juramentada de los socios y administradores de no encontrarse dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 3 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. Comprobante de Pago (Comprobante de Transacción o Factura Electrónica) por recuperación de costos dentro del plazo será de USD 50,00 (cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) Declaración Juramentada por medio de la cual el Representante Legal describa los contratos vigentes con clientes, el personal operativo y el listado de armas si las tuviera con su respectivo número de serie Póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, sobre los contratos vigentes que cubra los actos u omisiones del personal que se encuentre a su servicio por un valor de cien mil dólares Pólizas de seguros de vida y accidentes personales con el listado del personal beneficiario de dicho seguro otorgado o sellado por la Aseguradora contratada, que tenga una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente con un valor asegurado mínimo de cincuenta mil dólares y gastos médicos con un valor asegurado mínimo de veinte mil dólares Póliza de transporte por un monto mínimo de un millón de dólares que asegurará los valores entregados, en caso de que la compañía preste servicio de transporte de valores Calificación como servicios auxiliares del sistema financiero para el transporte de especies monetarias y valores, en caso de Sociedades Anónimas preste servicio de transporte de valores Garantía incondicional irrevocable y de cobro inmediato otorgado por un banco o una institución financiera a favor del Ministerio de Gobierno sobre el 25% del capital social, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras Documento que acredite la existencia de la inversión extranjera mediante depósito en una institución financiera establecida en el país, en caso de compañías que tengan como socios a	1. Receptar solicitud de renovación del permiso de funcionamiento con sus respectivos requisitos a través del sistema. 2. Revisar los requisitos, en el caso que haya errores o falta de documentos solicitar su corrección a través del sistema. 3. Realizar la inspección a la infraestructura de las compañías y recibir requisitos en formato físico. 4. Presentar informe de inspección. 5. Emitir resolución de renovación de permiso de funcionamiento.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Sin costo	30 días laborables	Compañías que brindan servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de especies monetarias y valores	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Calles Gracia Moreno N2-69 y Sucre Quito 170131	Ventanilla, oficina, teléfono	SI	"NO APLICA", El servicio es presencial	"NO APLICA", El servicio es presencial	104	178	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
			Emisión de certificado de autorización de operación de vehículos blindados para el servicio de transporte de especies monetarias y valores	1.- Solicitar a la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada los requisitos para el registro y certificación de los vehículos blindados para el Servicio de Transporte de especies monetarias y valores. 2.-Ingreso de solicitud y requisitos para el registro y certificación de los vehículos blindados para el Servicio de Transporte de especies monetarias y valores. 3.-Asistir a la inspección coordinada previamente con la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 4.-Acercarse a retirar el certificado de Autorización de Operación de Vehículos Blindados para el Servicio de Transporte de especies monetarias y valores.	Solicitud dirigida a la máxima autoridad Copia del permiso de operación vigente Listado de vehículos blindados Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado Copia de matrícula del vehículo (a nombre del usuario solicitante) Certificación de nivel de blindaje del vehículo emitida por el fabricante del vehículo o por quien efectuó las adecuaciones Declaración Juramentada asumiendo la responsabilidad del blindaje Certificación de encontrarse al día en las Pólizas de Responsabilidad Civil, transporte, vida y accidentes personales o comprobante del último pago (a la fecha de presentación de la solicitud) Fotografías actualizadas del vehículo de frente, posterior, costado izquierdo y derecho Copia simple del certificado de revisión vehicular Copia simple del certificado de las características de protección de neumáticos Certificado de especificaciones técnicas de cámaras instaladas en los vehículos	1. Receptar solicitud de autorización de operación de vehículos blindados con sus respectivos requisitos. 2. Revisar la documentación presentada, en el caso que haya errores o falta de documentos solicitar su corrección y entrega. 3. Realizar la inspección a los vehículos blindados 4. Presentar informe de inspección. 5. Emitir resolución y certificados de autorización de operación de vehículos blindados 6. Colocar sellos a vehículos blindados autorizados.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Sin costo	30 días laborables	Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada y Sociedades Anónimas dedicadas al transporte de valores	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Calles Gracia Moreno N2-69 y Sucre Quito 170131	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA", El servicio es presencial	"NO APLICA", El servicio es presencial	45	77	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
14	Autorización para el funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio orientado a la regulación y control de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada.	Emisión del permiso de funcionamiento de centros de formación y capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada	1. Presentar solicitud de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por primera vez, con sus respectivos requisitos. 2. Realizar un recorrido por las Instalaciones del Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada al personal del Ministerio del Interior que realiza la inspección correspondiente. 3. Receptar informe de inspección. 4. Receptar resolución de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por primera vez.	Solicitud del Representante Legal. Nómina de Socios Escritura de Constitución de la Compañía Declaración Juramentada de Socios y Administradores. Nombramiento del representante legal Reglamento Interno Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado Croquis de la infraestructura Declaración Juramentada de bienes Permiso del Cuerpo de Bomberos Contrato de arrendamiento Nómina del personal Administrativo y Docente	1. Receptar solicitud de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez con sus respectivos requisitos. 2. Revisar la documentación presentada, en el cao que haya errores o falta de documentos solicitar su corrección y entrega. 3. Realizar la inspección a las infraestructura de los Centros de Formación y Capacitación. 4. Presentar informe de inspección. 5. Emitir resolución de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	$ 500.00	30 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Calles Gracia Moreno N2-69 y Sucre Quito 170131	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA", El servicio es presencial	"NO APLICA", El servicio es presencial	0	4	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
			Emisión del permiso de funcionamiento de centros de formación y capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación	1. Presentar solicitud de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación, con sus respectivos requisitos. 2. Realizar un recorrido por las Instalaciones del Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada al personal del Ministerio del Interior que realiza la inspección correspondiente. 3. Receptar informe de inspección. 4. Receptar resolución de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación.	Solicitud de renovación de funcionamiento Croquis de la infraestructura Nómina del personal Administrativo y Docente Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado Contrato de arrendamiento	1. Receptar solicitud de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada por renovación con sus respectivos requisitos. 2. Revisar la documentación presentada, en el cao que haya errores o falta de documentos solicitar su corrección y entrega. 3. Realizar la inspección a las infraestructura de los Centros de Formación y Capacitación. 4. Presentar informe de inspección. 5. Emitir resolución de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Sin costo	30 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Calles Gracia Moreno N2-69 y Sucre Quito 170131	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA", El servicio es presencial	"NO APLICA", El servicio es presencial	4	12	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
15	Autorización de la planificación académica de los centros de formación del personal de vigilancia y seguridad privada	Servicio orientado a la regulación y control de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Emisión de autorización para inicio de cursos de Nivel 1 del personal de vigilancia y seguridad privada.	1. Solicitar evaluación del personal de vigilancia y seguridad privada capacitado. 2. Responder a las preguntas de evaluación a través del sistema blackboard. 3. Receptar el certificado de acreditación. 4. Receptar las credenciales de guardias de seguridad privada.	Solicitud de toma de evaluación Listado de aspirantes a personal de vigilancia y seguridad privada	1. Receptar solicitud de toma de evaluación y el listado de aspirantes a personal de vigilancia y seguridad privada. 2. Evaluar al personal de vigilancia y seguridad privada. 3. Realizar la entrega de certificado de acreditación. 4. Enviar credenciales de guardias de seguridad privada para que sean entregados por los Centros de Formación Y Capacitación.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Sin costo	8 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Calles Gracia Moreno N2-69 y Sucre Quito 170131	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA", El servicio es presencial	"NO APLICA", El servicio es presencial	350	850	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
			Emisión de autorización para cursos de reentrenamiento de formación del personal de vigilancia y seguridad privada	1. Presentar garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. 2. Revisar notificación de garantía remitida por parte del Ministerio de Gobierno al Instituto Tecnológico Superior de la Policía Nacional.	Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.	1. Receptar solicitud de autorización de inicio de curso de formación de personal de vigilancia y seguridad privada con la garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. 2. Verificar garantía receptada. 3. Autorizar inicio de curso de formación de personal de	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Sin costo	10 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Calles Gracia Moreno N2-69 y Sucre Quito 170131	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA", El servicio es presencial	"NO APLICA", El servicio es presencial	450	1100	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
			Emisión de autorización para cursos de especialización del personal de vigilancia y seguridad privada	1. Solicitar Programa de Reentrenamiento. 2. Remitir planificación del Programa de Reentrenamiento. 3. Realizar Programa de Reentrenamiento.	Solicitud de programa de reentrenamiento. Planificación del programa de reentrenamiento.	1. Receptar solicitud y planificación de programa de reentrenamiento. 2. Revisar documentación receptada. 3. Registrar programa de reentrenamiento de personal de vigilancia y seguridad privada en el sistema SICOSEP.	De Lunes a Viernes de 8H00 -17:00	Sin costo	10 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Calles Gracia Moreno N2-69 y Sucre Quito 170131	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA", El servicio es presencial	"NO APLICA", El servicio es presencial	380	380	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
16	Emisión de certificados de antecedentes en línea	Servicio orientado a emitir certificados de antecedentes penales, certificados de no haber pertenecido y/o no haber sido dado de baja de la Policía Nacional, enfocado a los usuarios que requieran obtener el documento legalizado o realizar consultas.	Emisión de certificado de no haber pertenecido y/o no haber sido dado de baja de la Policía Nacional	1. Ingresar al portal del Ministerio del Interior (https://www.ministeriodelinterior.gob.ec), seleccionar la opción de "MENÚ" ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGRAMAS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción de "Cert. De No haber sido dado de baja"; (o puede ingresar de manera directa a través de la url: https://certificados.ministeriodelinterior.gob.ec/gestorcertificados/dnobaja). 2. Aceptar los términos y condiciones de uso. 3. Colocar el número de cédula de ciudadanía solicitado. 4. Visualizar e imprimir el certificado.	Número de cédula	El servicio esta automatizado	Las 24 horas del día	Sin costo	5 minutos	Ciudadanía en general	"NO APLICA" el servicio es en línea	Direcciones	Página web	Si	"NO APLICA" No tiene que descargar ningún formulario el servicio es en línea	https://certificados.ministeriodelinterior.gob.ec/gestorcertificados/dnobaja/	20885	48018	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
			Emisión de certificado de antecedentes penales	1. Ingresar al portal del Ministerio del Interior (https://www.ministeriodelinterior.gob.ec) , seleccionar la opción de "MENÚ" ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGRAMAS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción de "Certificado de Antecedentes Penales" (o puede ingresar de manera directa a través de la url: https://certificados.ministeriodelinterior.gob.ec/gestorcertificados/antecedentes/). 2. Aceptar los términos y condiciones de uso. 3. Colocar los datos solicitados y el motivo de la consulta.	Número de cédula para ecuatorianos Número de pasaporte para extranjeros	El servicio esta automatizado						Direcciones				https://certificados.ministeriodelinterior.gob.ec/gestorcertificados/antecedentes/	500748	1359543	

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que (nombre completo de la entidad) no utiliza el Portal de Tramites Ciudadanos (PTC)
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/03/2023
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d):	DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS Y CALIDAD
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):	DENISSE ESTEFANIA ESCANDÓN QUEZADA
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	denisse.escandon@ministeriodelinterior.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	"NO DISPONIBLE", El Ministerio del Interior no cuenta con líneas convencionales.